



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3 y las Disposiciones N° 9/14, 103/14 y 165/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que mediante Disposición N° 103/14 se creó la Dirección General Económica y Financiera. Asimismo mediante Disposición N° 165/14 se procede a la designación de funcionario a cargo de la Dirección Económica y Financiera, oportunamente creada por Disposición N° 9/14.

Efectuado el análisis correspondiente a los fines de dotar a la administración de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, corresponde efectuar un reordenamiento estratégico mediante la creación de las unidades organizativas correspondientes.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3,
Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**

Artículo 1°: CREASE en el ámbito de la Dirección General Económica y Financiera, con dependencia de la Dirección Económica y Financiera la Subdirección de Inventario y Suministros.

Artículo 2°: DESIGNASE Subdirector de la Subdirección de Inventario y Suministros, dependiente de la Dirección Económica y Financiera y en el ámbito de la Dirección General Económica y Financiera a Fabián Luis SULTANI, D.N.I. N° 16.936.862.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

035 / 15



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.